

18 ABR 2011

VISTOS: La Ley 18.695, el Código del Trabajo, los Decretos Exentos N°s. 463/2000, 3913/2003 y 2261/2004 que establecieron para el personal docente de este Municipio una asignación de experiencia (bienios) por cada dos años de servicio y los Decretos Alcaldicios N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación la facultad del Alcalde para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

1.-Que Doña Carina Orellana Guajardo, profesora del Liceo "Ministro Abdón Cifuentes" registra la siguiente relación de tiempo servicio como docente en este Municipio:

- A contar del 08 de marzo de 2003 hasta 03 de abril de 2003 y
- A contar del 14 de abril de 2003 docente titular

2.-Que a esta profesional se le reconoció sus bienios en las fecha que se indican:

- Decreto Exento N° 0957 de 2007 - 2° bienio a contar del 08 de marzo de 2007
- Decreto Exento N° 3262 de 2010 - 3° bienio a contar del 08 de marzo de 2009
- Decreto Exento N° 0844 de 2011 - 4° bienio a contar del 08 de marzo de 2011

3.-Que verificada la información del punto 1.- anterior, se hace necesario modificar las fechas bieniales en que esta profesional debió percibir el citado beneficio.

D E C R E T O :

1° MODIFICANSE a Doña **CARINA ORELLANA GUAJARDO**, profesora del Liceo "Ministro Abdón Cifuentes", los Decretos Exentos N° 0957 de 2007, N° 3262 de 2010 y N° 0844 de 2011, que reconocieron bienios a la citada profesional, en el sentido que debieron señalar, respectivamente:

- Reconócese su segundo (2°) bienio de experiencia a contar del 18 de marzo de 2007.
- Reconócese su tercer (3°) bienio de experiencia a contar del 18 de marzo de 2009.
- Reconócese su cuatro (4°) bienio de experiencia a contar del 18 de marzo de 2011.

2° Los Departamentos de Educación y Remuneraciones tomarán las medidas de rigor a fin de cumplir con lo ordenado en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFF/POF/MTG/JCVB/fjr